

VISTOS :

- 1.-Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Hernán Francisco Manquián Tejos, con fecha 13 febrero 2020.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicios Profesionales Especializados para La Realización del Estudio Eléctrico de La Municipalidad de Temuco, Edificio Consistorial", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Hernán Francisco Manquián Tejos, C.N.I N° de fecha 13 de febrero del 2020.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma total y única de 593,838 UF, equivalente a \$16.819.113(dieciséis millones ochocientos diecinueve mil ciento trece pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.-
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Prestador.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO ELECTRICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, EDIFCIO CONSISTORIAL.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HERNÁN FRANCISCO MANQUIÁN TEJOS.

En Temuco, a 13 de febrero del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **HERNÁN FRANCISCO MANQUIÁN TEJOS**, en adelante "El Prestador", chileno,

Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 75 de fecha 03 de febrero del 2020, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios profesionales especializados para la realización del estudio eléctrico de la municipalidad de Temuco, edificio consistorial y Términos de Referencia del Trato Directo N°23-2020. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

1984376



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Prestador, don **HERNAN FRANCISCO MANQUIÁN TEJOS**, quien acepta, la prestación de servicio profesionales servicios especializados para la realización del estudio eléctrico de la municipalidad de Temuco, edificio consistorial. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°75 de fecha 03 de Febrero del 2020 y términos de referencia trato directo N°23-2020.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será desde el envío de la orden de compra hasta 30 de junio del 2020.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador un valor total de 593,838 UF, equivalente a \$16.819.113(dieciséis millones ochocientos diecinueve mil ciento trece pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme de los servicios, la que será acompañada por la factura presentada por el contratista, debidamente visada por el depto. de gestión interna.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones al estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3929 de fecha 6 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HERNÁN FRANCISCO MANQUIÁN TEJOS
El PRESTADOR

FIRMO ante mí, únicamente, don HERNAN FRANCISCO MANQUIAN TEJOS, Cédula de Identidad N° TEMUCO, 19 de febrero de 2020.-ray

